



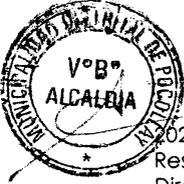
Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 74 -2021-MDP/T.

Pocollay, 15 JUN. 2021



VISTOS:

El Informe N° 0563-2021-GDSE/MDP-T, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Informe N° 039-2021-PV-GDSE-MDP-T emitido por la Oficina de Participación Vecinal, Informe N°186-2020-PVL-GDSE-MDP-T, emitido por el Responsable Programa Vaso de Leche, Solicitud de Registro CUD 1745, emitido por la presidenta de la Nueva Junta Directiva del Comedor Popular "Santa Isabel" e Informe N° 327-2021-GAJ-MDP-T, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones, en lo político, económico, y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicio público, procura un desarrollo integral, sostenido y armónico de sus pobladores, se identifica con sus ciudadanos, de conformidad con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N°27972, y conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el derecho a la libertad de la asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, disponiendo que "Toda persona tiene derecho a asociarse y a construir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar de forma individual y asociada en la vida económica, política, social, y cultural de la nación", en consecuencia este grupo organizados de personas gozan de derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérsela como tal.

Que, el numeral 6) del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los vecinos participaron en los Gobiernos Locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u Otras similares de naturaleza Vecinal".

Que, el Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades en materia de Programas Sociales, de Defensa y Promoción de Derechos, ejercen las siguientes funciones: (...) 2. Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: 2.2. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local". Por lo que la Presidenta Rosa Flora Coaquira con DNI N°00486523, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2021-2022, la misma que fue elegida en Asamblea General de fecha 29 de noviembre del 2020.

Que, el inciso 1 del Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sobre los principios en que se sustenta el Procedimiento Administrativo, señala en su numeral "1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas". Asimismo, en el numeral "1.6. Principio de Informalismo. - Las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, de fecha 14 de diciembre del 2020, se aprueba el procedimiento que regula el Reconocimiento y Registro Municipal de las Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, y encarga a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, la implementación, complementación, y cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza en mención.

Que, el Artículo 21° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los Responsables del Reconocimiento y Registro de las Organizaciones Sociales, señala: La Gerencia de Desarrollo Social y Económico, a través de la Oficina de Participación Vecinal, se encarga de reconocer y registrar a las Organizaciones Sociales que se ubiquen en la jurisdicción del Distrito de Pocollay, (...).

Que, el Artículo 22° de la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, sobre los requisitos que deben presentar para solicitar el Reconocimiento y Registro de Organizaciones Sociales, señala: "Las Organizaciones Sociales, de cualquier tipo y nivel, para obtener su reconocimiento y registro en el RUOS, deberán presentar la siguiente documentación: a) Solicitud dirigida al Alcalde; b) Copia del DNI de los miembros de la Junta Directiva de la Organización Social; c) Acta de Fundación o Constitución; d) Estatuto y Acta de Aprobación; e) Acta de Elección del Órgano Directivo, entre otros". En conformidad de lo establecido, el responsable del Vaso de Leche, informa que el Comedor Popular "Santa Isabel" cumple con lo requerido para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el Periodo 2021-2022. Asimismo, solicita que se realice el trámite respectivo para tal fin.



9



Municipalidad Distrital
POCOLLAY



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, con solicitud CUD 1745, de fecha 14 de diciembre 2020, la presidenta del Comedor Popular "Santa Isabel", ubicado en la asociación de vivienda Vista Alegre del Distrito de Pocolay, Sra. Rosa Flora Coaquira con DNI N° 00486523, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2021-2022, la misma que fue elegida en la Asamblea General de fecha 29 de noviembre 2020.

Que, con Informe N° 186-2020-PVL-GDSE-MDP-T, de fecha 16 de diciembre del 2020, el responsable del Programa Vaso de Leche, informa que el Comedor Popular "Santa Isabel" cumple con lo requerido para el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2021-2022, asimismo solicita que se realice el trámite respectivo para tal fin.

Que, con Informe N° 039-2021-PV-GDSE-MDP-T, de fecha 10 de mayo del 2021, el responsable de la Oficina de Participación Vecinal otorga opinión favorable respecto al reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social Comedor Popular "Santa Isabel", ubicado en la Asociación de Vivienda Vista Alegre, del Distrito de Pocolay, en cumplimiento con los requisitos establecidos según la Ordenanza Municipal N° 022-2020-MDP-T, para el periodo 2021-2022.

Que, con Informe N° 0563-2021-GDSE-GM/MDP-T, de fecha 10 de mayo 2021, el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva para el periodo 2021-2022.

Que, con Informe N° 327-2021-GAJ-MDP-T, de fecha 10 de junio del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable del reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social, Comedor Popular "Santa Isabel", ubicado en la Asociación de Vivienda "Vista Alegre" del Distrito de Pocolay, para el periodo 2021-2022, por lo que se recomienda seguir el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a lo expuesto en UT SUPRA, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "Santa Isabel", para el periodo 2021-2022, ubicado en la Asociación de Vivienda "Vista Alegre" del Distrito de Pocolay, por lo que en este extremo corresponde emitir Acto Resolutivo respectivo.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER la Nueva Junta Directiva de la Organización Social - Comedor Popular "SANTA ISABEL" ubicado en la Asociación de Vivienda "Vista Alegre" del Distrito de Pocolay, para el periodo 2021-2022, los cuales estarán integrados por:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1	PRESIDENTA	ROSA FLORA COAQUIRA MENA	00486523
2	VICEPRESIDENTA	VICTORIA NAVARRO DE FLORES	00482073
3	SECRETARIA	JULIA TRUDY YJUMA MURAYARI	45083462
4	TESORERA	MARGARITA VIDAL FLORES	01776894
5	ALMACENERA	NANCY NARCIZA MAMANI SERRANO	00430897

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el Registro de la Nueva Junta Directiva de Organización Social - Comedor Popular "SANTA ISABEL" ubicado en la Asociación de Vivienda "Vista Alegre" del Distrito de Pocolay, en el Libro de Registro Único de Organizaciones Sociales (R.U.O.S.) de la Municipalidad Distrital de Pocolay.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico la implementación y complementación para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y a la encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munidepocolay.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE:

C.c Archivo
GAI
GDSE
GAJ
EFIC
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE POCOLAY
ALCALDÍA
ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS
ALCALDE

